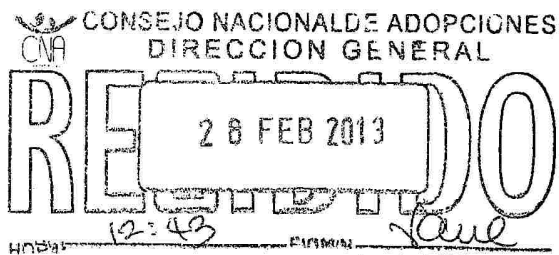


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CÍVILES  
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



GUATEMALA, FEBRERO DE 2013





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 07 de febrero de 2013

Licenciado  
Byron Israel Velásquez Acosta  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones -CNA-

Señor(a) Director General:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CÍVILES  
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-  
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2013**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Otros Aspectos Legales	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
Área Técnica	4
Otras Áreas	4
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Complementaria del Área Financiera	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	





Guatemala, 07 de febrero de 2013

Licenciado  
Byron Israel Velásquez Acosta  
Director General  
Consejo Nacional de Adopciones -CNA-

Señor(a) Director General:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el nombramiento número DAEE-0398-2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, ha practicado auditoría gubernamental a la entidad CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, identificada con la cuentadancia número C2-138, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen se basó en la revisión de pruebas selectivas de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo de auditoría, se concluye que la entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del programa nacional de adopciones, en cifras de la ejecución financiera, si presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectó deficiencias de control interno y de cumplimiento, que se formularon como hallazgos en el presente informe de auditoría.

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

##### **Área Financiera**

1. Deficiencia Operatoria en Caja Fiscal

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones**



aplicables

**Área Financiera**

1. Contratación de servicios profesionales sin acreditar calidad profesional

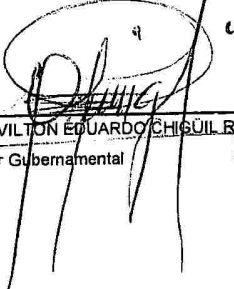
La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Evilton Eduardo Chigüil Robles y Supervisor Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez.


Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.


Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.


Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

  
LIC. EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES - AUDITOR  
Auditor Gubernamental

  
LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ  
Supervisor Gubernamental

  
LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ  
Supervisor Gubernamental





## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, fue creado de conformidad con el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 77-2007, Ley de Adopciones y se le denominará autoridad central según el Convenio de la Haya, tiene como sede y domicilio la avenida Reforma 6-64, zona 9 Edificio Plaza Corporativa Reforma Torre I, Nivel 3; se constituyó como una entidad autónoma, de derecho público, con responsabilidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número C2-138. Y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con número de identificación tributaria 5761942-5.

### Función

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, es una organización gubernamental creada con el objeto de regular las adopciones, velando por el pleno goce de los derechos de los niños y niñas, especialmente para evitar la sustracción, venta y tráfico, así como otra forma de explotación o abuso.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.



Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Nombramiento de auditoría número DAEE-0398-2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **Generales**

Examinar los ingresos y egresos registrados en caja fiscal, por el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2011, y emitir opinión de los fondos administrados por la entidad, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno del Consejo Nacional de Adopciones.

#### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la existencia de irregularidades y fraudes en los fondos del Estado, cometidos por los responsables de la entidad.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área Financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en caja fiscal. También incluye la evaluación, de los procedimientos aplicados por la entidad por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realiza.



La ejecución de la auditoría se realizó por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

Pruebas de detalle ocurridas durante el período y la revisión de la documentación sustentatoria de las operaciones y/o saldos en los que por su naturaleza sea eficiente la aplicación de estos procedimientos. Específicamente en los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

### **Caja Fiscal**

Al inicio del período auditado se estableció el saldo por el monto de Q965,059.33, que corresponde a compromisos pendientes de liquidar. El saldo final establecido por medio de confirmación numérica fue Q526,769.23 y al compararlo con bancos, se presenta razonable, sin embargo, se formuló un hallazgo por la deficiente operatoria en caja fiscal. (Ver anexo 2)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

### **Bancos**

Se confirmó que durante el período auditado, el Consejo Nacional de Adopciones, tiene aperturadas cuatro cuentas bancarias en el Crédito Hipotecario Nacional -CHN- y al 31 de diciembre de 2011, presentaron disponibilidad financiera de Q 526,771.88, el cual, al compararlo con el saldo de caja fiscal, presenta diferencia irrelevante de Q2.65, que corresponde a intereses registrados en las cuentas números 02-099-078543-7 y 02-099-078544-5, denominadas fondo rotativo institucional y fondo rotativo interno de viáticos, respectivamente, que fueron operados en caja fiscal en el mes de enero del año 2012. (Ver anexo 3)

En la verificación de los registros auxiliares de bancos se evidenció lo siguiente:

- a) Las conciliaciones bancarias estaban efectivamente preparadas.
- b) Los registros y movimientos bancarios, se elaboran oportunamente.

### **Ingresos**

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la entidad fiscalizada, percibió fondos provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, por el monto de Q11,153,466.41,



los que se documentan con formas oficiales de ingresos 63-A2 y se depositan en los bancos del sistema financiero del país de manera oportuna. (Ver anexos 1, 2 y 4)

### **Egresos**

Los egresos de conformidad con registros contables, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, ascienden al monto de Q11,591,756.51, que fueron destinados para el cumplimiento de las funciones propias del Consejo Nacional de Adopciones. (Ver anexos 1 y 2)

Asimismo, se examinó la documentación de soporte, verificando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como, el correspondiente registro en caja fiscal, el cual cuenta con deficiencias, razón por la cual se determinó el hallazgo correspondiente.

### **Área Técnica**

El Consejo Nacional de Adopciones, no realiza proyectos de infraestructura pública, en virtud que ejecuta programas que regulan las adopciones en Guatemala.

### **Otras Áreas**

#### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado**

Se verificó que la entidad publicó y gestionó sus eventos de cotización en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, razón por la cual no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal indicado.



## Convenios

La entidad fiscalizada no suscribió convenios durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; sin embargo, durante el proceso de auditoría se determinó la vigencia del convenio No. GUA/2010/005, suscrito con Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, de fecha 7 de abril de 2010.

## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose irregularidades en el uso y registro de dichas formas oficiales. (Ver anexo 5)

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Se procedió a efectuar evaluación del proceso administrativo para la adopción de niños y niñas, comprobándose su funcionalidad.

Se suscribió acta número **054-2012**, de fecha 15 de octubre de 2012, donde se hace constar la discusión de los resultados obtenidos durante el proceso de auditoría.

De conformidad con los resultados obtenidos de la auditoría practicada, se constató que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, destinó los recursos financieros aportados por el Ministerio de Salud Pública y UNICEF, en las funciones para las cuales fue creada la entidad, en beneficio de los niños y niñas que carecen de un hogar estable.

### Conclusiones

El Consejo Nacional de Adopciones, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la regulación de las adopciones de niños en Guatemala, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera. Sin embargo, se determinaron deficiencias en el área de caja fiscal y recursos humanos, que forman parte de los hallazgos de control interno y cumplimiento, los mismos, no inciden en la razonabilidad de la información auditada.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiencia Operatoria en Caja Fiscal

##### Condición

Al efectuar el análisis de las operaciones, durante el período auditado, presentadas por el Consejo Nacional de Adopciones, reportaron ingresos por Q39,845,695.74 y egresos por Q19,227,315.12, en dichas operaciones contables, duplicaron y triplicaron las cifras, de acuerdo a la documentación de soporte legal, tanto en formas oficiales como facturas, siendo los montos correctos ejecutados en ingresos y egresos Q11,153,466.41 y 11,591,756.51, respectivamente.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros"

##### Causa

Deficiente operatoria de caja fiscal por parte del contador general.

##### Efecto

Las operaciones de ingresos y egresos son registrados de manera incorrecta, situación que incide en que la información contable y financiera del Consejo Nacional de Adopciones, no sea confiable para la toma de decisiones.

##### Recomendación

Que el director general y coordinadora financiera, instruyan al contador general o encargado de contabilidad para que al efectuar los registros contables en caja fiscal, tenga el debido cuidado de no duplicar o triplicar los ingresos y egresos.





### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número ni fecha el excontador general manifiesta: "El Consejo Nacional de Adopciones opera la caja fiscal por cuenta bancaria, describiendo por el rubro de los ingresos todos aquellos depósitos o notas de crédito que se reciben en cada una de las cuentas principales y por el rubro de los egresos se operan los cheques emitidos y todos aquellos débitos que se realizan en las mismas.

Esta modalidad de operatoria se ha hecho con el afán de hacer transparente el movimiento de los ingresos y egresos, por que permite visualizar cada uno de los movimientos que se dan en las cuentas bancarias.

A la presente fecha el CNA cuenta con dos cuentas principales, las que se identifican con el número 01-099-078282-1 Consejo Nacional de Adopciones que se utiliza para el pago a proveedores y otra con el número 01-099-078283-0 Consejo Nacional de Adopciones Salarios, que se utiliza para el pago de sueldos, honorarios y retenciones laborales, los traslados que se hacen mensualmente de la cuenta número 01-099-078282-1 Consejo Nacional de Adopciones para la cuenta número 01-099-078283-0 Consejo Nacional de Adopciones Salarios, es lo que ha provocado que se reflejen los montos de ingresos y egresos que se mencionan en el presente hallazgo. Como se menciona anteriormente en este párrafo, solo son movimientos de cuenta a cuenta y en ningún momento se han considerado un ingreso o como un gasto respectivamente..."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los registros de ingresos y egresos presentan duplicidad en caja fiscal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Julio Hugo Figueroa Quan, contador general, por la cantidad de Q4,000.00.



## Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### **Contratación de servicios profesionales sin acreditar calidad profesional**

##### Condición

Al efectuar la revisión de la nómina mensual del 2011, del personal permanente del Consejo Nacional de Adopciones, se estableció que la Secretaria Bilingüe, Claudia Angélica Monroy Rodríguez, quien funge como Coordinadora de Recursos Humanos, no llena la calidad profesional establecida en el perfil del puesto, debido a que el nivel académico que posee no es el indicado por no poseer un título profesional con especialidad en administración de recursos humanos.

##### Criterio

El acuerdo gubernativo número 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones, artículo 32 **Unidad de Recursos Humanos** indica: "...Estará a cargo de un profesional con especialidad en administración de recursos humanos y tendrá el personal que se estime necesario para el desarrollo de sus funciones".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 3.3 indica: **La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables.**

Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)

##### Causa

Incumplimiento e inobservancia de la normativa legal por parte del director general y auditora interna.



**Efecto**

Disponer personal en puestos directivos sin calidad profesional, repercute negativamente en la carrera administrativa, como en un adecuado proceso de selección y reclutamiento de personal.

**Recomendación**

El consejo directivo, debe instruir al director general, que previo a seleccionar y contratar personal en los diferentes puestos y/o cargos del Consejo Nacional de Adopciones, se apegue a la normativa legal vigente para dicha contratación.

**Comentario de los Responsables**

En nota sin número ni fecha, la coordinadora de auditoría interna manifiesta: "La señora Claudia Angélica Monroy Rodríguez fue nombrada como Coordinadora de Recursos Humanos según Acuerdo de Nombramiento Interno No. CNA-DG-005-2009 de fecha 15 de enero de 2009. Las competencias y requisitos para ocupar el puesto se basaron en el Manual de Puestos y Funciones que para esa fecha se encontraba en proceso de elaboración y revisión, el que fue aprobado según Resolución CNA-DG-023-2009 de fecha 03 de abril de 2009.

Por otro lado, en el año 2010, según Acuerdo Gubernativo 182-2010 se emite el Reglamento de la Ley de Adopciones, el que establece el perfil del puesto en el Capítulo XI Recursos Humanos y artículo 32. Unidad de Recursos Humanos, siendo requisito indispensable ser profesional con especialidad en administración de recursos humanos.

Considerando la irretroactividad de la ley, en esa oportunidad no se pudo tomar como causa justa que facultara al Consejo Nacional de Adopciones para destituir a la señora Claudia Angélica Monroy Rodríguez del puesto de Coordinadora de Recursos Humanos.

Sin embargo, buscando un recurso administrativo que no perjudicara a los intereses del trabajador y del Consejo Nacional de Adopciones; y después de analizar las diferentes condiciones, el Consejo Directivo emite el Acuerdo No. CNA-CD-002-2012, mediante el cual se acuerda reorganizar la Unidad de Recursos Humanos, en el sentido de adecuar el perfil del puesto de coordinador a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adopciones; fue entonces que la dirección general emite el Acuerdo CNA-DG-005-2012, de fecha 09 de enero de 2012 en el cual consta la destitución de la señora Claudia Angélica Monroy Rodríguez del puesto de Coordinadora de Recursos Humanos.

En acta No. 054-2012, de fecha 15 de octubre de 2012, el director general del Consejo Nacional de Adopciones manifiesta: "El proceso de contratación de La



Coordinadora de Recursos Humanos, fue realizado durante enero de 2009, por lo que no corresponde a su persona tal situación. Ese proceso se hizo conforme la normativa que estaba vigente en ese momento. Posteriormente, el Reglamento de la Ley de Adopciones fue aprobado en el 2010 y requiere la calidad de profesional para ese cargo, sin embargo no le es aplicable por el principio de irretroactividad de la Ley. Al respecto sugiere que se tome en cuenta una opinión de la Corte de Constitucionalidad contenida en el expediente 718-2003 del seis de junio del dos mil tres, en la que hace referencia a que ocupar el cargo es un derecho fundamental que no puede ser limitado más que por causas posteriores a la toma de posesión, situación que es aplicable a este caso. El Director General considera que dado que el proceso de contratación fue realizado en un momento en que el no formaba parte del CNA, considera que no se le puede imputar a su persona la responsabilidad en discusión".

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y documentos presentados por los responsables no desvanecen lo indicado en la condición, debido que la coordinadora de auditoría interna, no se pronunció referente a la incompatibilidad del puesto con el perfil del mismo. Asimismo, al hacer referencia al expediente 718-2003 de la Corte de Constitucionalidad, este indica que al ocupar un cargo no puede ser limitado, sino por causas posteriores a la toma de posesión. A este aspecto el director tiene conocimiento que durante el 2010 y 2011 era necesario una reorganización en la coordinación de recursos humanos derivado de algunas deficiencias, no obstante, para dicho período ya estaba en vigencia el reglamento del Consejo Nacional de Adopciones, sin embargo, no se llevó a cabo tal reorganización.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Byron Israel Velásquez Acosta, director general, y la señora Evelyn Pahola Acevedo López, coordinadora de auditoría interna, por la cantidad de Q15,000.00, para cada uno, sanción que asciende al monto de Q30,000.00.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

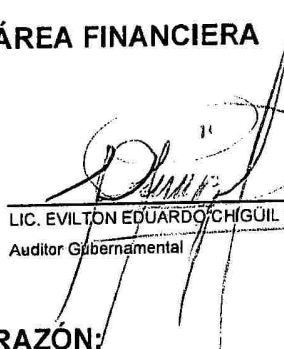
Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.


No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO HUGO FIGUEROA QUAN	CONTADOR GENERAL	01/01/2011	31/12/2011
2	EVELYN PAHOLA ACEVEDO LOPEZ	COORDINADORA DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2011	31/12/2011
3	BYRON ISRAEL VELASQUEZ ACOSTA	DIRECTOR GENERAL	01/01/2011	31/12/2011

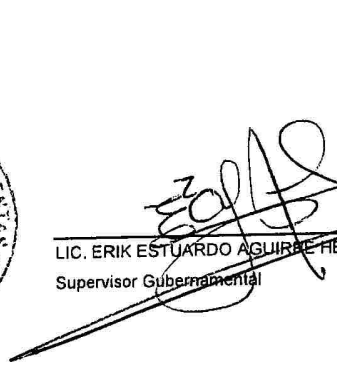



### 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### ÁREA FINANCIERA

  
LIC. EVILTÓN EDUARDO CHIGÜIL ROBLES  
Auditor Gubernamental





  
LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ  
Supervisor Gubernamental





#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

  
Lic. Alfonso E. Jordán Casasola  
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas





## ANEXOS



## ANEXO 1

### CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	11,153,466.41	11,591,756.51
<b>TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>11,153,466.41</b>	<b>11,591,756.51</b>

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal.

	CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE %
	<b>Saldo Anterior</b>	<b>965,059.33</b>	
(+)	INGRESOS	11,153,466.41	100
	DISPONIBILIDAD	12,118,525.74	
(-)	EJECUTADO SOBRE DISPONIBILIDAD (EGRESOS)	11,591,756.51	95.65
	<b>SALDO DE CAJA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</b>	<b>526,769.23</b>	<b>4.35</b>

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal.

#### Comentario

Los ingresos correspondientes durante el período auditado asciende a Q11,153,466.41, de los cuales se incluyen donaciones especiales provenientes del Fondo de las Naciones Unidas UNICEF, según actas administrativas números 014-2010 y 015-2010, de fechas 21 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.



## ANEXO 2

### CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS

(Cifras expresadas en Quetzales)

Mes	SEGÚN CAJA FISCAL			SEGÚN AUDITORÍA		
	Ingresos	Egresos	Saldo	Ingresos	Egresos	Saldo
Saldo al 31 de diciembre de 2010			965,059.33			965,059.33
Enero 2,011	1,868,282.07	237,781.31	1,630,500.76	903,222.74	237,781.31	1,630,500.76
Febrero	3,227,088.37	2,290,150.07	936,938.30	730,716.62	1,424,279.08	936,938.30
Marzo	3,331,584.58	1,844,209.93	1,487,374.65	1,576,993.85	1,026,557.50	1,487,374.65
Abril	3,577,279.93	1,431,160.44	2,146,119.49	1,519,010.51	860,560.44	2,145,824.72
Mayo	3,433,546.85	1,391,827.62	2,042,014.00	714,074.15	817,884.87	2,042,014.00
Junio	3,329,763.54	1,512,662.67	1,817,100.87	689,326.50	914,239.63	1,817,100.87
Julio	4,146,262.39	1,863,029.03	2,283,233.36	1,590,427.83	1,124,295.34	2,283,233.36
Agosto	3,722,483.38	1,741,784.66	1,980,698.72	808,015.78	1,110,550.42	1,980,698.72
Septiembre	3,379,274.06	1,471,658.95	1,907,615.11	805,600.34	878,683.95	1,907,615.11
Octubre	3,244,853.00	1,075,938.32	2,168,914.68	837,022.31	575,722.74	2,168,914.68
Noviembre	3,646,293.74	1,954,897.52	1,691,396.22	748,779.04	1,226,297.50	1,691,396.22
Diciembre	2,938,983.83	2,412,214.60	526,769.23	230,276.74	1,394,903.73	526,769.23
<b>TOTALES</b>	<b>39,845,695.74</b>	<b>19,227,315.12</b>		<b>11,153,466.41</b>	<b>11,591,756.51</b>	

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por el Consejo Nacional de Adopciones en sus Registros contables

#### Comentario

Existe diferencia significativa (Q28,692,229.33) en los ingresos presentados por El Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, con lo determinado por la comisión de auditoría, esto se debe a que la contabilidad registra ingresos por traslados internos entre cuentas. Asimismo, el saldo de la confirmación numérica de caja fiscal es de Q526,769.23, y al hacer la comparación con el saldo de bancos existe diferencia de Q2.65, que corresponden a intereses generados en la cuenta de fondo rotativo institucional y fondo rotativo viáticos, durante el mes de diciembre de 2011.

# ANEXO 3

## CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 SALDO DE BANCOS

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	Cuenta No.	Nombre de la cuenta	Banco	Saldo en libros al 31/12/2011
1	01-099-078282-1	CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	493,017.35
2	01-099-078283-0	CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES SALARIOS	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	33,751.88
3	02-099-078543-7	FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL CNA	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	0.18
4	02-099-078544-5	FONDO ROTATIVO INTERNO DE VIÁTICOS CNA	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	2.47
<b>TOTALES</b>				<b>526,771.88</b>

Fuente: Registros de libro de bancos, estados de cuenta y conciliaciones bancarias

### Comentario

El saldo de bancos al 31 de diciembre de 2011, es de Q526,771.88, al hacer la comparación con la confirmación numérica del saldo de caja es de Q526,769.23, la diferencia es de Q2.65, corresponden a intereses generados en la cuenta de fondo rotativo institucional y fondo rotativo viáticos.

# ANEXO 4

## CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES –CNA- INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(Cifras expresadas en Quetzales)

FUENTE	Monto	Monto total
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	8,820,000.00	
UNICEF	2,157,000.00	
INTERESES GENERADOS	57,285.35	11,034,285.35
OTROS INGRESOS		
DONACIÓN UNICEF	87,413.11	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, APLICACIÓN DE FIANZA	31,767.95	119,181.06
TOTAL INGRESOS CORRIENTES MAS INGRESOS EN ESPECIE		11,153,466.41

Fuente: Registro de ingresos en caja fiscal y formas oficiales de ingresos varios.

### Comentarios

Las donaciones realizadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, corresponden a equipo informático y video, que se registraron oportunamente en los libros respectivos.

# ANEXO 5

## CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA- DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	31488	07/07/2010	8951	9150	200	8951	9150	200	0	0	-
63-A2	33843	29/07/2011	352001	352300	300	352001	352063	63	352064	352300	237
1-H	33013	17/11/2010	954651	954850	200	954651	954850	200	0	0	-
1-H	36055	30/11/2011	126851	127050	200	126851	126861	11	126862	127050	189
200-A3	33013	17/11/2010	826551	826600	50	826551	826600	50	0	0	-
200-A3	33237	02/02/2011	846351	846450	100	846351	846450	100	0	0	-
200-A3	33843	29/07/2011	900001	900100	100	900001	900089	89	900090	900100	11

Fuente: Registro de originales y copias de Formas 200-A3 y 63-A2

### Comentario

La comisión de auditoría, consignó envíos fiscales del año 2010, para efectos de determinar el rango de formas oficiales autorizadas, sin embargo, el corte y depuración de las mismas fue únicamente del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Asimismo, se verificó la correlatividad de los formularios y revisaron las formas anuladas, no detectándose extravío y estableciéndose que todas se encuentran debidamente resguardadas.



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0398-2011**

Guatemala, 15 de noviembre de 2011

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. EVILTON EDUARDO CHIGUIL ROBLES


De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento al CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-, CON LA CUENTA No. C2-138, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2011, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ.

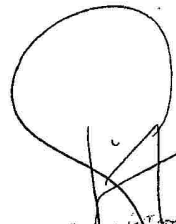
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá hasta el 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda hasta el 31 de diciembre utilizando el tiempo



  
LIC. AMILCAR ARMANDO PUJIL  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

  
LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ  
Subcontratista de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES</b>														
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-													
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE														
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C2-138													
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES													
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0398-2011													
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	15 de noviembre de 2011													
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. EVILTON EDUARDO CHIGUIL ROBLES													
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">2011</td></tr> </table> AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">31</td><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">2011</td></tr> </table> No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 40px;"> <tr><td style="text-align: center;">12</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	1	1	2011	Día	Mes	Año	31	12	2011	12
Día	Mes	Año													
1	1	2011													
Día	Mes	Año													
31	12	2011													
12															
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG														

<b>2</b>	<b>AUDITORÍA</b>													
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Auditoría Gubernamental												
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 22,745,222.92												
	Saldo anterior*	Q 965,059.33												
	Ingresos	Q 11,153,466.41												
	Egresos	Q 11,591,756.51												
	*Ingresar únicamente si es examen especial													
3	<b>ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>													
3.1	<b>*SANCIÓN</b>													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">Q 34,000.00</td> <td>Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	2	1	1	Q 34,000.00	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal										
	CI	C												
2	1	1	Q 34,000.00	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.										
3.2	<b>*FORMULACIÓN DE CARGO</b>													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C						
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal										
	CI	C												
3.3	<b>*DENUNCIA</b>													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C						
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal										
	CI	C												
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -													

<b>5</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>																																								
	TIPO DE OBRA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>*No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Otros</td><td style="text-align: center;">Q</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td style="text-align: center;">-</td><td style="text-align: center;">Q -</td></tr> </tbody> </table>		*No. Obras	Monto	Puentes	Q	-	Pavimentos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-	Otros edificios	Q	-	Salón usos múltiples	Q	-	Const. Y Mant. Carretera	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-	Drenajes	Q	-	Energía Eléctrica	Q	-	Otros	Q	-	<b>TOTAL</b>	-	Q -
	*No. Obras	Monto																																							
Puentes	Q	-																																							
Pavimentos	Q	-																																							
Edificios Escolares	Q	-																																							
Otros edificios	Q	-																																							
Salón usos múltiples	Q	-																																							
Const. Y Mant. Carretera	Q	-																																							
Instalaciones Deportivas	Q	-																																							
Sistema de Agua Potable	Q	-																																							
Drenajes	Q	-																																							
Energía Eléctrica	Q	-																																							
Otros	Q	-																																							
<b>TOTAL</b>	-	Q -																																							
	*Si es más de una obra agregar anexo																																								

<b>4</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	
	Presupuesto Asignado	
	Modificaciones (+) ó (-)	Q -
	Vigente	Q -
	Ejecutado	
	Por devengar	Q -

<b>6</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	

<b>7</b>	<b>NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>	
	NOMBRES	CARGO
	Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández	Supervisor
	Lic. Evilton Eduardo Chiguil Robles	Auditor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas

Sanciones 3/ ANEXO			
<b>SANCIÓN RELACIONADA CON CONTROL INTERNO</b>			
1	SANCIONES 3/	1 Q	4,000.00
	Tipo de infracción	Deficiente operatoria de caja fiscal	
	Fundamento Legal	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.	
<b>SANCIÓN RELACIONADA CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>			
1	SANCIONES 3/	2 Q	30,000.00
	Tipo de infracción	Contratación de servicios profesionales sin acreditar calidad profesional	
	Fundamento Legal	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18.	
<b>TOTALES</b>			<b>34,000.00</b>



**DIRECCIÓN AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**Formulario SRI  
Anexo No. 1**

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES -CNA-	Dirección de la Entidad Auditada	AVENIDA REFORMA 6-64, ZONA 9, EDIFICIO PLAZA CORPORATIVA REFORMA TORRE I, NIVEL III.
No. de Cuentadancia	C2-138	Teléfonos de la Entidad Auditada	2415-1600
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CUMPLIMIENTO	Período Auditado	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011
Nombramiento	DAEE-0398-2011	No. Carta a la Gerencia y fecha	
Auditor Gubernamental	EVILTON EDUARDO CHIGÜIL ROBLES	Supervisor	ERICK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso	
	<b>HALLAZGO DE CONTROL INTERNO</b>				
	<b>Título</b> Deficiencia operatoria en caja fiscal			X	
	<b>Condición</b> Al efectuar el análisis de los ingresos y egresos registrados en caja fiscal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se detectó la siguiente deficiencia: ingresos por el monto Q39,845,695.74 y egresos por el monto de Q19,227,315.12, que se duplicaron y triplicaron, según los registros contables, siendo lo real ingresos por el monto de Q11,153,466.41 y egresos por el monto de Q11,591,756.51, que se soportan con formas oficiales de ingresos varios y facturas, respectivamente.				
	<b>Recomendación</b> Que el director general y coordinadora financiera, instruyan al contador general o encargado de contabilidad para que al efectuar los registros contables en caja fiscal, tenga el debido cuidado de no duplicar o triplicar los ingresos y egresos.				



HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES							
Título	Condición						
	Contratación de servicios profesionales sin acreditar calidad profesional					X	
	Al efectuar la revisión de la nómina mensual del 2011, del personal permanente del Consejo Nacional de Adopciones, se estableció que la Secretaria Bilingüe, Claudia Angélica Monroy Rodríguez, quien funge como Coordinadora de Recursos Humanos, no llena la calidad profesional establecida en el perfil del puesto, debido a que el nivel académico que posee no es el indicado por no poseer un título profesional con especialidad en administración de recursos humanos.						
	<b>Recomendación</b> El consejo directivo, debe de instruir al director general, para que previo a seleccionar y contratar personal para los diferentes puestos y/o cargos del Consejo Nacional de Adopciones, se apegue a la normativa legal vigente para dicha contratación						

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

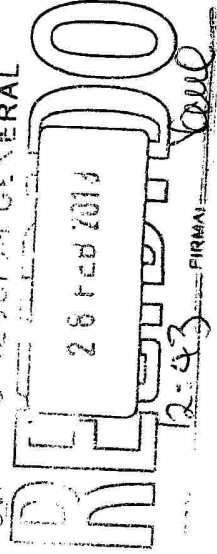
LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 07 DE FEBRERO DE 2013

f):

Auditor Gubernamental



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL



FIRMA: